



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-E-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EL QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y EL C.P. FÉLIX REYES ELVIRA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA MED EVOLUCIÓN, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EL C. LUIS MANUEL FREYRE HUESCAS, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES 080/2020 Y 081/2020.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO DE SUBCOMITE, APROBADO EN LA DECIMAS TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, BAJO EL NÚMERO DE CASO 020/2020, MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.080Y081/025/2020 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-E-2020

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NO. **2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DF/2078/2019**, DE FECHA **18 DE DICIEMBRE DE 2019**, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PREVIA PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN **EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN **MED EVOLUCIÓN, S.A.P.I. DE C.V.**, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **33,183**, VOLUMEN **713** DE FECHA **18 DE FEBRERO DE 2015**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **91** EN GUADALAJARA JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **537101-1**, EL DÍA **10 DE JUNIO DE 2015**, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA **"MED EVOLUCIÓN, S.A.P.I. DE C.V."**.
- II.2.- EL **C. LUIS MANUEL FREYRE HUESCAS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA **MED EVOLUCIÓN, S.A.P.I. DE C.V.**, SE IDENTIFICA **CREDENCIAL PARA VOTAR** EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** CON NÚMERO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **104,151**, VOLUMEN **2,981**, DE FECHA **28 DE MAYO DE 2019**, PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JUAN JOSÉ AGUILERA ZUBIRÁN**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **66**, DEL ESTADO MÉXICO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO., MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-E-2020

- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: **LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, RENTA, ARRENDAMIENTO PURO Y/O FINANCIERO, SUBROGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MATERIAL Y FABRICACIÓN DE EQUIPO MEDICO, MATERIAL DE CURACIÓN, SUMINISTROS MEDICOS, CONSUMIBLES, SOFTWARE EN GENERAL, PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS, ASÍ COMO DE EQUIPO PARA CANCEROLOGÍA, GINECOLOGÍA, ORTOPEDIA, CARDIOLOGÍA, RADIOTERAPIA, ODONTOLOGÍA, Y TODAS LAS RAMAS DE MEDICINA, APARATOS PARA TERAPIA Y ACCESORIOS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y COSMETOLOGÍA.**
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN: **AV. TEOPANZOLCO NÚMERO 406 PISO 1, COLONIA REFORMA, C.P. 62260, CUERNAVACA, MORELOS, TELÉFONO (55) 63617801.**
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **MEV150219DY0.**
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **MED EVOLUCIÓN, S.A.P.I. DE C.V.,** CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-E-2020

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS** 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA), 3 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO), 4 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS) Y 5 (SAICA), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "**LAS PARTES**", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO TIENE POR OBJETO QUE "**EL PROVEEDOR**" REALICE A "**EL GCDMX**", LA ENTREGA DE **MEDICAMENTOS**, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA) Y 5 (SAICA)**, DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"**LAS PARTES**" ESTABLECEN QUE "**EL GCDMX**" PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**" POR LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: MONTO MÍNIMO A EJERCER ES DE **\$16,569.17 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE **\$165,691.78 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.)**.

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO PACTADO, "**EL PROVEEDOR**" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 5 (SAICA)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHO PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "**EL PROVEEDOR**", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-E-2020

INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LOS **ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS) Y 5 (SAICA)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS **72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO**.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES ENTREGADOS PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA) Y 5 (SAICA)** Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN EL ALMACÉN CENTRAL Y/O EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO **UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com**.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-E-2020

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **72 (SETENTA Y DOS)** HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN LA AVENIDA JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA) Y 5 (SAICA), EL PERIODO PARA LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA) Y 5 (SAICA).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE **"EL PROVEEDOR"**, ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, AFÍN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME QUINCENAL Y MENSUAL DE LOS BIENES FACTURADOS, ASÍ COMO DE LOS MONTOS DEVENGADOS CONFORME A LOS ANEXO 3 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 4 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS) LOS CUALES SE ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL CORREO ELECTRÓNICO: salud.proveedor11@gmail.com

LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS** NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-E-2020

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-E-2020

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"** POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE **12 (DOCE) MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. NO SE RECIBIRÁ NINGÚN BIEN QUE NO TENGA ESPECIFICADA LA FECHA DE CADUCIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR AUTORIZADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO, EN CASO EXCEPCIONALES EN LOS QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES CON UNA CADUCIDAD INFERIOR, SE DEBERÁ CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

ASIMISMO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL GCDMX"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-E-2020

- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- C) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN CENTRAL; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-E-2020

II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS BIENES ENTREGADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. - DEDUCCIONES.

SE APLICARÁ DEDUCTIVAS A "EL PROVEEDOR" POR PARTE DE "EL GCDMX" EN LOS SIGUIENTES CASOS;

CAUSA	PORCENTAJE	CALCULO
CUANDO EL PROVEEDOR NO DE CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN EL PLAZO SEÑALADO. EN LOS CASOS EN LOS QUE EL PROVEEDOR NO REALICE EL CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS Y/O VICIOS OCULTOS, CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX", PROCEDERÁ A LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SALUD EN EL ARTICULO 414 PÁRRAFO TERCERO, EN ESTE CASO, EL IMPORTE DE LOS BIENES NO RECOLECTADOS CUYO PAGO SE HAYA EFECTUADO, SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO Y EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INTEGRAR DICHAS CANTIDADES, A MÁS TARDAR EL 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DEL "GCDMX, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TAZA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS INTERESES CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA EN QUE EL "GCDM" HAYA REALIZADO EL PAGO DE DICHOS BIENES. EN EL SUPUESTO ANTERIOR, PARA EL CASO DE LOS BIENES, CUYA DISPOSICIÓN FINAL SEA LA DESTRUCCIÓN, "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA DESTRUCCIÓN, A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DE "EL GCDMX", DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO Y SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, TOMANDO COMO BASE LA FECHA LÍMITE PARA EL CALCULO DE LOS INTERESES DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA LIMITE DE PAGO.	30% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS,	FECHA DE NOTIFICACIÓN PARA CANJE O RECOLECCIÓN + 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA 11 SE APLICARÁ EL 30% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE CANJE O RECOLECCIÓN,

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-E-2020

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS BIENES ENTREGADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES;
- F) SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-E-2020

HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, "LAS PARTES" CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-E-2020

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA), 3 (SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) Y 4 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS) Y 5 (SAICA), PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LOS QUE EN EL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

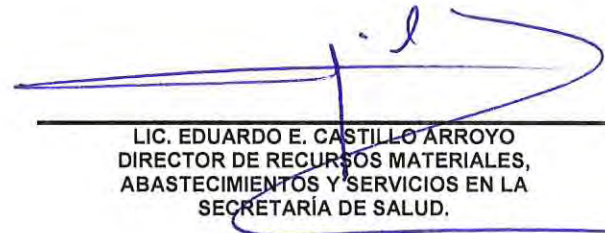
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-021-E-2020

POR "EL GCDMX"


LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.


LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.


QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS


C.P. FÉLIX REYES ELVIRA
SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS


DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

POR "EL PROVEEDOR"


EL C. LUIS MANUEL FREYRE HUESCAS

OK 

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.

EECA/RCR/IRHG/JLA

Calle Altadena 43 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

ANEXO 1
(DESCRIPCIÓN DE
LOS BIENES Y
COSTOS)



SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE CONTRATOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS

SSCDMX-DGAF-021-E-2020

Claves SAICA vigente	Descripción cuadro Básico gceta	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO
010.000.2649.00	Pramipexol 0.5 mg. Tabletas	Envase con 30 tabletas	\$ 218.69
010.000.4308.01	Sildenafil 50 mg. Tabletas.	Envase con 4 tabletas.	\$ 10.75
010.000.5176.00	Sucralfato 1 g. Tabletas	Envase con 40 tabletas	\$ 31.89

EL MONTO MÍNIMO A EJERCER ES DE \$16,569.17 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$165,691.78 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.).

ANEXO 2
(FICHA TÉCNICA
REQ. 080/2020)

+



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos

2.80

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SALCA)		UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD SOLICITADA	
No consecutivo	CLAVE SALCA	CÓDIGO COMISIÓN DEL BIEN, SERVICIO O MATERIAL	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS O MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	910	2531000092	ACCIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRICIONAL, LACTANCIA, GLUCOSA, BIODISPERGENTE, SOLUCIÓN CON TABLETAS 1 mg.	Envase con 235 ml	7,500
2	624.01	2531000094	ACCIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRICIONAL, LACTANCIA, GLUCOSA, BIODISPERGENTE, SOLUCIÓN CON TABLETAS 1 mg.	Envase con 235 ml	30
3	2120	2531000096	ACCIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRICIONAL, LACTANCIA, GLUCOSA, BIODISPERGENTE, SOLUCIÓN CON TABLETAS 1 mg.	Envase con 235 ml	1,120
4	4264	2531000098	ACCIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRICIONAL, LACTANCIA, GLUCOSA, BIODISPERGENTE, SOLUCIÓN CON TABLETAS 1 mg.	Envase con 235 ml	30
5	103	2531000098	ACCIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRICIONAL, LACTANCIA, GLUCOSA, BIODISPERGENTE, SOLUCIÓN CON TABLETAS 1 mg.	Envase con 235 ml	12,722
6	4164	2531000098	ACCIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRICIONAL, LACTANCIA, GLUCOSA, BIODISPERGENTE, SOLUCIÓN CON TABLETAS 1 mg.	Envase con 235 ml	4
7	5129	2531000098	ACCIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRICIONAL, LACTANCIA, GLUCOSA, BIODISPERGENTE, SOLUCIÓN CON TABLETAS 1 mg.	Envase con 235 ml	241
8	2107	2531000098	ACCIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRICIONAL, LACTANCIA, GLUCOSA, BIODISPERGENTE, SOLUCIÓN CON TABLETAS 1 mg.	Envase con 235 ml	2,730
9	1708.00	2531000098	ACCIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRICIONAL, LACTANCIA, GLUCOSA, BIODISPERGENTE, SOLUCIÓN CON TABLETAS 1 mg.	Envase con 235 ml	3,740
10	2620	2531000098	ACCIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRICIONAL, LACTANCIA, GLUCOSA, BIODISPERGENTE, SOLUCIÓN CON TABLETAS 1 mg.	Envase con 235 ml	4,160
11	5023	2531000098	ACCIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRICIONAL, LACTANCIA, GLUCOSA, BIODISPERGENTE, SOLUCIÓN CON TABLETAS 1 mg.	Envase con 235 ml	28
12	2748.00	2531000098	ACCIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRICIONAL, LACTANCIA, GLUCOSA, BIODISPERGENTE, SOLUCIÓN CON TABLETAS 1 mg.	Envase con 235 ml	1
13	1045	2531000098	ACCIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRICIONAL, LACTANCIA, GLUCOSA, BIODISPERGENTE, SOLUCIÓN CON TABLETAS 1 mg.	Envase con 235 ml	2,440
14	1344	2531000098	ACCIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRICIONAL, LACTANCIA, GLUCOSA, BIODISPERGENTE, SOLUCIÓN CON TABLETAS 1 mg.	Envase con 235 ml	7,408
15	3451	2531000098	ACCIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRICIONAL, LACTANCIA, GLUCOSA, BIODISPERGENTE, SOLUCIÓN CON TABLETAS 1 mg.	Envase con 235 ml	8,048
16	2500	2531000098	ACCIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRICIONAL, LACTANCIA, GLUCOSA, BIODISPERGENTE, SOLUCIÓN CON TABLETAS 1 mg.	Envase con 235 ml	4,104
17	1224	2531000098	ACCIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRICIONAL, LACTANCIA, GLUCOSA, BIODISPERGENTE, SOLUCIÓN CON TABLETAS 1 mg.	Envase con 235 ml	11,240
18	2162	2531000098	ACCIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRICIONAL, LACTANCIA, GLUCOSA, BIODISPERGENTE, SOLUCIÓN CON TABLETAS 1 mg.	Envase con 235 ml	8,608
19	2163	2531000098	ACCIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRICIONAL, LACTANCIA, GLUCOSA, BIODISPERGENTE, SOLUCIÓN CON TABLETAS 1 mg.	Envase con 235 ml	11,244
20	2012	2531000098	ACCIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRICIONAL, LACTANCIA, GLUCOSA, BIODISPERGENTE, SOLUCIÓN CON TABLETAS 1 mg.	Envase con 235 ml	2
21	1977.00	2531000098	ACCIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRICIONAL, LACTANCIA, GLUCOSA, BIODISPERGENTE, SOLUCIÓN CON TABLETAS 1 mg.	Envase con 235 ml	88
22	1997.01	2531000098	ACCIÓN DE ALIMENTACIÓN NUTRICIONAL, LACTANCIA, GLUCOSA, BIODISPERGENTE, SOLUCIÓN CON TABLETAS 1 mg.	Envase con 235 ml	24

No consecutivo		CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, AUMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, AUMENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
48		477	2531000400	RECARGA DE BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: 100 mg de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: 100 mg de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL	ENVASE	688
49		3508	2531000400	Recarga de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: 100 mg de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL	ENVASE	1,140
50		861	2531000174	Recarga de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: 100 mg de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL	ENVASE	13,880
51		1913	2531000204	Recarga de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: 100 mg de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL	ENVASE	889
52		4924	2531000204	Recarga de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: 100 mg de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL	ENVASE	28,200
53		1921	2531000204	Recarga de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: 100 mg de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL	ENVASE	852
54		1923	2531000204	Recarga de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: 100 mg de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL	ENVASE	312
55		822,00	2531000204	Recarga de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: 100 mg de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL	ENVASE	365
56		822,00	2531000204	Recarga de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: 100 mg de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL	ENVASE	932
57		822,00	2531000204	Recarga de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: 100 mg de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL	ENVASE	192
58		822,00	2531000204	Recarga de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: 100 mg de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL	ENVASE	1,484
59		2141	2531000222	Recarga de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: 100 mg de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL	ENVASE	2,004
60		822,00	2531000224	Recarga de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: 100 mg de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL	ENVASE	16,560
61		822,00	2531000406	Recarga de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: 100 mg de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL	ENVASE	14
62		822,00	2531000406	Recarga de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: 100 mg de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL	ENVASE	44
63		822,00	2531000406	Recarga de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: 100 mg de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL	ENVASE	408
64		822,00	2531000406	Recarga de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: 100 mg de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL	ENVASE	3,168
65		822,00	2531000406	Recarga de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: 100 mg de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL	ENVASE	880
66		822,00	2531000406	Recarga de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: 100 mg de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL	ENVASE	880
67		822,00	2531000406	Recarga de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: 100 mg de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL	ENVASE	40
68		822,00	2531000406	Recarga de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: 100 mg de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL	ENVASE	38
69		822,00	2531000406	Recarga de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: 100 mg de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL	ENVASE	80
70		822,00	2531000406	Recarga de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: 100 mg de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL	ENVASE	320
71		822,00	2531000406	Recarga de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE: 100 mg de BATERÍA DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL	ENVASE	198

4

Nº consecutivo	Controlador (Firma)	CLAVE SIMCA	Código de identificación del bien, arrendamiento o servicio	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
100		4138	2531000300	CINQUANOVENA 1 g/100 g. DEL GERMEN. ENVASE CON 30 g. x 1 g. / 100 g. del germen.	ENVASE	1,948
101		2138	2531000300	CINQUANOVENA CAPSULA CON 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS. CONTIENE 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	0,392
102		1073	2531000300	CINQUANOVENA CAPSULA CON 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS. CONTIENE 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	7,464
103		872	2531000300	CINQUANOVENA CAPSULA CON 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS. CONTIENE 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	6,597
104		Q40.000.3165.00	2531000300	CINQUANOVENA CAPSULA CON 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS. CONTIENE 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	3,790
105		3618	2531000300	CINQUANOVENA CAPSULA CON 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS. CONTIENE 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	11,840
106		2612	2531000300	CINQUANOVENA CAPSULA CON 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS. CONTIENE 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	10,180
107		4028	2531000300	CINQUANOVENA CAPSULA CON 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS. CONTIENE 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	74
108		4246.00	2531000300	CINQUANOVENA CAPSULA CON 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS. CONTIENE 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	1,302
109		4246.00	2531000300	CINQUANOVENA CAPSULA CON 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS. CONTIENE 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	12
110		1992	2531000310	CINQUANOVENA CAPSULA CON 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS. CONTIENE 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	4,080
111		2076	2531000310	CINQUANOVENA CAPSULA CON 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS. CONTIENE 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	1,080
112		2076	2531000310	CINQUANOVENA CAPSULA CON 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS. CONTIENE 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	230
113		208	2531000312	CINQUANOVENA CAPSULA CON 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS. CONTIENE 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	11,950
114		402	2531000312	CINQUANOVENA CAPSULA CON 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS. CONTIENE 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	368
115		801	2531000312	CINQUANOVENA CAPSULA CON 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS. CONTIENE 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	72
116		52A	2531000316	CINQUANOVENA CAPSULA CON 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS. CONTIENE 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	14
117		5308	2531000316	CINQUANOVENA CAPSULA CON 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS. CONTIENE 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	2
118		5308	2531000316	CINQUANOVENA CAPSULA CON 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS. CONTIENE 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	1,410
119		4408	2531000316	CINQUANOVENA CAPSULA CON 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS. CONTIENE 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	25,610
120		2714	2531000316	CINQUANOVENA CAPSULA CON 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS. CONTIENE 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	3
121		404	2531000316	CINQUANOVENA CAPSULA CON 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS. CONTIENE 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	12
122		5352.00	2531000316	CINQUANOVENA CAPSULA CON 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS. CONTIENE 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	120
123		9551.00	2531000316	CINQUANOVENA CAPSULA CON 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS. CONTIENE 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	7
124		2057	2531000316	CINQUANOVENA CAPSULA CON 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS. CONTIENE 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	24
125		4508	2531000316	CINQUANOVENA CAPSULA CON 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS. CONTIENE 300 mg. DE CINQUANOVENA. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	24

No consecutivo	Controlador (fracción)	CLAVE SIUCA	CÓDIGO CANTONAL DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SUJETADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SUJETADA
207		1988	2531000112	GRABERILLA CADA CAYSHULA CADA CAYSHULA CONTIENE: GABARITINA 300 MG ENVASE CON 19 CAYSHULAS	ENV150CP	10820
208		1988	2531000514	GRABERILLA CADA 1 mg / ml solución oral	Envase con gotero integral con 5 ml	339
209		1984	2531000514	GRABERILLA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SUFATO DE BENZATIMINA EQUIVALENTE A 50 MG DE BENZATIMINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML DE SOLUCION INYECTABLE	ENV1AMP	5.680
210		1013	2531000516	GRABERILLA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLUCOSA AMORFA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV50TAB	6246
211		3920.00	2531000519	GRABERILLA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCOSA AMORFA 5 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS A 0.093 g DE GLUCOSA INYECTABLE. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML 1 g / 10 ml	ENV50AMP	37
212		3606	2531000522	GRABERILLA SOLUCION INYECTABLE A 50 mg CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA AMORFA 50 mg CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA AMORFA 50 mg CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA 125.50 g / 100 ml de solución inyectable	ENV250ML	244
213		4439	2531000122	GRABERILLA 1 mg: 0.093 g de solución oral	Envase con 2 Ampolletas	12
214	311	3491.00	2531000529	GRABERILLA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECAONATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML 50 mg / ml	ENV1AMP	2040
215	311	4472	2531000529	GRABERILLA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 1 AMPOLLETA 10 mg / ml	ENV6AMP	183
216	311	3253	2531000529	GRABERILLA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENV30TAB	988
217		3751	2531000529	GRABERILLA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS	ENV20TAB	5400
218		621	2531000529	GRABERILLA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 50 mg CADA 100 ML DE HALOPERIDOL ENVASE CON 50 FRASCOS AMPOLLETA CON 100 ML 1 g / 100 ml / 1 ml solución inyectable	ENV500A	13
219		822	2531000510	GRABERILLA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 50 mg CADA 100 ML DE HALOPERIDOL ENVASE CON 50 FRASCOS AMPOLLETA CON 100 ML 1 g / 100 ml / 1 ml solución inyectable	ENV500A	12
220		4201	2531000534	GRABERILLA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECAONATO DE HALOPERIDOL 20 mg ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML 20 mg / ml solución inyectable	ENV5AMP	180
221		520	2531000534	GRABERILLA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DECAONATO DE HALOPERIDOL 20 mg ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV20TAB	420
222		2801	2531000536	GRABERILLA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECAONATO DE HALOPERIDOL 20 mg ENVASE CON 10 AMPOLLETAS	ENV20TAB	4722
223		848	2531000536	GRABERILLA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECAONATO DE HALOPERIDOL 20 mg ENVASE CON 10 AMPOLLETAS	ENV100	4703
224		374	2531000538	GRABERILLA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECAONATO DE HALOPERIDOL 20 mg ENVASE CON 10 AMPOLLETAS	ENV5000	112
225		1908	2531000540	GRABERILLA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECAONATO DE HALOPERIDOL 20 mg ENVASE CON 10 AMPOLLETAS	ENV350	6349
226		1703	2531000542	GRABERILLA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECAONATO DE HALOPERIDOL 20 mg ENVASE CON 10 AMPOLLETAS	Envase con 2 Ampolletas con 2 ml	24
227		2824	2531000553	GRABERILLA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECAONATO DE HALOPERIDOL 20 mg ENVASE CON 10 AMPOLLETAS	Envase con gotero integral 15 ml	3040
228		810.00.5949.02	2531000562	GRABERILLA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECAONATO DE HALOPERIDOL 20 mg ENVASE CON 10 AMPOLLETAS	Envase con 20 Ampolletas con 2 ml	3788
229		5745.00	2531000566	GRABERILLA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECAONATO DE HALOPERIDOL 20 mg ENVASE CON 10 AMPOLLETAS	PACIFLO	600
230	91	9302	2531000562	GRABERILLA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECAONATO DE HALOPERIDOL 20 mg ENVASE CON 10 AMPOLLETAS	ENV200g	504

VALUACIÓN DE	Controladora (Fracción)	Clave única	Código General del servicio asignado al servicio	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ASIGNAMENTOS, O SERVICIOS CORRESPONDIENTES	TIPO DE SERVIDOR	CANTIDAD solicitada
231		342.00	2311000000	Indicador de control de calidad de los servicios de atención al cliente.	Empleado con conocimientos	600
232		343	2311000000	Indicador de control de calidad de los servicios de atención al cliente.	Empleado con conocimientos	400
233		344	2311000000	Indicador de control de calidad de los servicios de atención al cliente.	Empleado con conocimientos	60
234		345	2311000000	Indicador de control de calidad de los servicios de atención al cliente.	Empleado con conocimientos	12
235		346	2311000000	Indicador de control de calidad de los servicios de atención al cliente.	Empleado con conocimientos	12
236		347	2311000000	Indicador de control de calidad de los servicios de atención al cliente.	Empleado con conocimientos	12
237		348	2311000000	Indicador de control de calidad de los servicios de atención al cliente.	Empleado con conocimientos	12
238		349	2311000000	Indicador de control de calidad de los servicios de atención al cliente.	Empleado con conocimientos	12
239		350	2311000000	Indicador de control de calidad de los servicios de atención al cliente.	Empleado con conocimientos	12
240		351	2311000000	Indicador de control de calidad de los servicios de atención al cliente.	Empleado con conocimientos	12
241		352	2311000000	Indicador de control de calidad de los servicios de atención al cliente.	Empleado con conocimientos	12
242		353	2311000000	Indicador de control de calidad de los servicios de atención al cliente.	Empleado con conocimientos	12
243		354	2311000000	Indicador de control de calidad de los servicios de atención al cliente.	Empleado con conocimientos	12
244		355	2311000000	Indicador de control de calidad de los servicios de atención al cliente.	Empleado con conocimientos	12
245		356	2311000000	Indicador de control de calidad de los servicios de atención al cliente.	Empleado con conocimientos	12
246		357	2311000000	Indicador de control de calidad de los servicios de atención al cliente.	Empleado con conocimientos	12
247		358	2311000000	Indicador de control de calidad de los servicios de atención al cliente.	Empleado con conocimientos	12
248		359	2311000000	Indicador de control de calidad de los servicios de atención al cliente.	Empleado con conocimientos	12
249		360	2311000000	Indicador de control de calidad de los servicios de atención al cliente.	Empleado con conocimientos	12
250		361	2311000000	Indicador de control de calidad de los servicios de atención al cliente.	Empleado con conocimientos	12
251		362	2311000000	Indicador de control de calidad de los servicios de atención al cliente.	Empleado con conocimientos	12
252		363	2311000000	Indicador de control de calidad de los servicios de atención al cliente.	Empleado con conocimientos	12
253		364	2311000000	Indicador de control de calidad de los servicios de atención al cliente.	Empleado con conocimientos	12
254		365	2311000000	Indicador de control de calidad de los servicios de atención al cliente.	Empleado con conocimientos	12
255		366	2311000000	Indicador de control de calidad de los servicios de atención al cliente.	Empleado con conocimientos	12

No. de control	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	Código Cálculo del Bien Arrendamiento o Servicio	Descripción de los bienes, arrendamientos, o servicios solicitados	Unidad de medida	Cantidad solicitada
216.		4514	2531000176	Colimador, 20 mg comprimidos	Envase con 30 comprimidos	1
217.		2617	2531000023	Levodopa 500 mg, tabletas	Envase con 60 tabletas	024
218.		2169,002	2531000094	Levodopa 25 mg, 25 mg/ml, solución inyectable	Envase con 5 ampollas de 5 ml	12
219.		2694,00	2531000168	Levodopa 250 mg, 250 mg/ml, solución inyectable	Envase con 100 tabletas	1
220.		4248	2531000086	Levodopa 250 mg, 250 mg/ml, solución inyectable	ENVASE	204
261.		4298	2531000008	Levodopa 250 mg, 250 mg/ml, solución inyectable	ENVASE	6298
262.	II	5478	2531000088	Levodopa 250 mg, 250 mg/ml, solución inyectable	Envase de 10 comprimidos con 10 ml	182
263.	III	3204	2531000008	Levodopa 250 mg, 250 mg/ml, solución inyectable	Envase con 30 tabletas	5,884
264.		2210	2531000010	Levodopa 250 mg, 250 mg/ml, solución inyectable	ENVASE	386
265.		2208	2531000010	Levodopa 250 mg, 250 mg/ml, solución inyectable	ENVASE	48
266.		3907	2531000010	Levodopa 250 mg, 250 mg/ml, solución inyectable	ENVASE	872
267.		1007	2531000012	Levodopa 250 mg, 250 mg/ml, solución inyectable	Envase con 100 tabletas	116
268.		264	2531000014	Levodopa 250 mg, 250 mg/ml, solución inyectable	ENVASE	197
269.		261	2531000014	Levodopa 250 mg, 250 mg/ml, solución inyectable	ENVASE	284
270.		282	2531000014	Levodopa 250 mg, 250 mg/ml, solución inyectable	480	
271.		267	2531000014	Levodopa 250 mg, 250 mg/ml, solución inyectable	ENVASE	981
272.		265	2531000014	Levodopa 250 mg, 250 mg/ml, solución inyectable	ENVASE	180
273.		5021	2531000014	Levodopa 250 mg, 250 mg/ml, solución inyectable	ENVASE	786
274.		2740	2531000014	Levodopa 250 mg, 250 mg/ml, solución inyectable	ENVASE	7993
275.	III	3265	2531000118	Levodopa 250 mg, 250 mg/ml, solución inyectable	ENVASE	1
276.		4184	2531000023	Levodopa 250 mg, 250 mg/ml, solución inyectable	ENVASE	216
277.		2348	2531000023	Levodopa 250 mg, 250 mg/ml, solución inyectable	ENVASE	10,002
278.		2134	2531000014	Levodopa 250 mg, 250 mg/ml, solución inyectable	ENVASE	800
279.		5478	2531000014	Levodopa 250 mg, 250 mg/ml, solución inyectable	ENVASE	10,032
280.		4320	2531000014	Levodopa 250 mg, 250 mg/ml, solución inyectable	ENVASE	782
281.		9628	2531000014	Levodopa 250 mg, 250 mg/ml, solución inyectable	ENVASE	10,116
282.		9628	2531000014	Levodopa 250 mg, 250 mg/ml, solución inyectable	ENVASE	48

[illegible]

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SACA	Código CASASFO del bien, ARRENDAMIENTO, SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
308	II	381	233100068	MICRONIZOL, CÉFICA CON GRAMO CONTENIÉ: NITRATO DE MICRONIZOL 30 MG ENVASE CON 20 g/20 mg / 1 g Ceftria	ENVASE	42.030
309	II	4057	2331000872	MICRONIZOLAM 15 mg solución inyectable	Envase con 3 ampollas con 3 ml	60
310	II	2.108	2331000872	MICRONIZOLAM 15 mg solución inyectable	Envase con 3 ampollas con 3 ml	24
311	II	0100008034.01	2331000874	Milegipirona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	12
312	II	0100008034.01	2331000874	Milegipirona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	12
313		0100008034.01	2331000874	Milegipirona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	12
314		0100008034.01	2331000874	Milegipirona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	12
315		0100008034.01	2331000874	Milegipirona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	12
316		0100008034.01	2331000874	Milegipirona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	12
317		0100008034.01	2331000874	Milegipirona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	12
318		0100008034.01	2331000874	Milegipirona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	12
319		0100008034.01	2331000874	Milegipirona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	12
320		0100008034.01	2331000874	Milegipirona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	12
321		0100008034.01	2331000874	Milegipirona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	12
322		0100008034.01	2331000874	Milegipirona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	12
323		0100008034.01	2331000874	Milegipirona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	12
324		0100008034.01	2331000874	Milegipirona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	12
325		0100008034.01	2331000874	Milegipirona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	12
326		0100008034.01	2331000874	Milegipirona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	12
327		0100008034.01	2331000874	Milegipirona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	12
328		0100008034.01	2331000874	Milegipirona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	12
329		0100008034.01	2331000874	Milegipirona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	12
330		0100008034.01	2331000874	Milegipirona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	12
331		0100008034.01	2331000874	Milegipirona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	12
332		0100008034.01	2331000874	Milegipirona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	12
333		0100008034.01	2331000874	Milegipirona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	12
334		0100008034.01	2331000874	Milegipirona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	12
335		0100008034.01	2331000874	Milegipirona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	12
336		0100008034.01	2331000874	Milegipirona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	12
337		0100008034.01	2331000874	Milegipirona 200 mg tabletas	Envase con 3 tabletas	12

Nº consecutivo	Clave SAICA	Código CARGAS DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
297	104	2531000764	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	47,700
298	4147	2531000724	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	5,400
299	410,000,230,00	2531000724	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	1,084
300	1271	2531000785	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	4,548
301	657	2531000784	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	10,036
302	573	2531000780	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	600
303	2841	2531000772	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	840
304	472	2531000794	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	1,892
305	478	2531000794	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	382
306	438802	2531000796	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	624
307	435601	2531000796	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	650
308	4017	2531000790	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	12
309	216	2531000802	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	90
310	2945	2531000802	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	60
311	398	2531000802	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	648
312	580	2531000804	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	926
313	5489	2531000812	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	7,668
314	123600	2531000816	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	3,884
315	1333	2531000816	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	25,808
316	2131	2531000816	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	38
317	133301	2531000816	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	104
318	2131000816	2531000816	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	12
319	2131000816	2531000816	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	12
320	2131000816	2531000816	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	13
321	2131000816	2531000816	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	4,700
322	2131000816	2531000816	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	24
323	2131000816	2531000816	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	24
324	2131000816	2531000816	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	423
325	2131000816	2531000816	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	72
326	2131000816	2531000816	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	3,788
327	2131000816	2531000816	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	60
328	2131000816	2531000816	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	6,005
329	2131000816	2531000816	PARACETAMOL TABLETAS CONTIENE PARACETAMOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS 500 mg/10tablets	ENV070mg	182

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CUAVE SICA	Código CASMUS DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
423		2189.01	2331000904	Polisacárido 3 mg/ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 1.9 ml.	364
424		2189.00	2331000904	Polisacárido 3 mg/ml.	Envase con gotero integral con 5 ml	334
425		2189.00	2331000904	Polisacárido 3 mg/ml.	Envase con gotero integral con 5 ml	334
426		2189.00	2331000904	Polisacárido 3 mg/ml.	Envase con gotero integral con 5 ml	334
427		2189.00	2331000904	Polisacárido 3 mg/ml.	Envase con gotero integral con 5 ml	334
428	III	2241.00	2331000904	Polisacárido 3 mg/ml.	Envase con gotero integral con 5 ml	334
429		2241.00	2331000904	Polisacárido 3 mg/ml.	Envase con gotero integral con 5 ml	334
430		2241.00	2331000904	Polisacárido 3 mg/ml.	Envase con gotero integral con 5 ml	334
431		2241.00	2331000904	Polisacárido 3 mg/ml.	Envase con gotero integral con 5 ml	334
432		2241.00	2331000904	Polisacárido 3 mg/ml.	Envase con gotero integral con 5 ml	334
433		2241.00	2331000904	Polisacárido 3 mg/ml.	Envase con gotero integral con 5 ml	334
434		2241.00	2331000904	Polisacárido 3 mg/ml.	Envase con gotero integral con 5 ml	334
435		2241.00	2331000904	Polisacárido 3 mg/ml.	Envase con gotero integral con 5 ml	334
436		2241.00	2331000904	Polisacárido 3 mg/ml.	Envase con gotero integral con 5 ml	334
437		2241.00	2331000904	Polisacárido 3 mg/ml.	Envase con gotero integral con 5 ml	334
438		2241.00	2331000904	Polisacárido 3 mg/ml.	Envase con gotero integral con 5 ml	334
439		2241.00	2331000904	Polisacárido 3 mg/ml.	Envase con gotero integral con 5 ml	334
440		2241.00	2331000904	Polisacárido 3 mg/ml.	Envase con gotero integral con 5 ml	334
441		2241.00	2331000904	Polisacárido 3 mg/ml.	Envase con gotero integral con 5 ml	334
442		2241.00	2331000904	Polisacárido 3 mg/ml.	Envase con gotero integral con 5 ml	334
443		2241.00	2331000904	Polisacárido 3 mg/ml.	Envase con gotero integral con 5 ml	334
444		2241.00	2331000904	Polisacárido 3 mg/ml.	Envase con gotero integral con 5 ml	334
445		2241.00	2331000904	Polisacárido 3 mg/ml.	Envase con gotero integral con 5 ml	334
446		2241.00	2331000904	Polisacárido 3 mg/ml.	Envase con gotero integral con 5 ml	334
447		2241.00	2331000904	Polisacárido 3 mg/ml.	Envase con gotero integral con 5 ml	334
448		2241.00	2331000904	Polisacárido 3 mg/ml.	Envase con gotero integral con 5 ml	334

ANEXO 2
(FICHA TÉCNICA
REQ. 081/2020)

4



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos

FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERIENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SALICAH)						
No consecutivo	Control de fabricación	Clave SALICAH	Código CIECMSP del bien, servicio o prestación de servicio	Descripción de los bienes, servicios, suministros, o servicios solicitados	Unidad de medida	Cantidad solicitada
1		910	2531000082	AGENTES ALTERNATIVOS OULCES: AMOXICILINA, GLUCERINA, PROPILENGLICOL, SORBITOL, GELATINA	Envase con 235 ml.	23284
2		624.00	2531000084	AGENTES ALTERNATIVOS OULCES: AMOXICILINA, GLUCERINA, PROPILENGLICOL, SORBITOL, GELATINA	Envase con 100 ml.	1897
3		844.01	2531000084	AGENTES ALTERNATIVOS OULCES: AMOXICILINA, GLUCERINA, PROPILENGLICOL, SORBITOL, GELATINA	Envase con 100 ml.	1898
4		2136	2531000086	AGENTES ALTERNATIVOS OULCES: AMOXICILINA, GLUCERINA, PROPILENGLICOL, SORBITOL, GELATINA	Envase con 100 ml.	2399
5		3564	2531000086	AGENTES ALTERNATIVOS OULCES: AMOXICILINA, GLUCERINA, PROPILENGLICOL, SORBITOL, GELATINA	Envase con 100 ml.	3314
6		103	2531000088	AGENTES ALTERNATIVOS OULCES: AMOXICILINA, GLUCERINA, PROPILENGLICOL, SORBITOL, GELATINA	Envase con 100 ml.	33181
7		4184	2531000010	AGENTES ALTERNATIVOS OULCES: AMOXICILINA, GLUCERINA, PROPILENGLICOL, SORBITOL, GELATINA	Envase con 100 ml.	2398
8		5219	2531000012	AGENTES ALTERNATIVOS OULCES: AMOXICILINA, GLUCERINA, PROPILENGLICOL, SORBITOL, GELATINA	Envase con 100 ml.	7990
9		4787	2531000012	AGENTES ALTERNATIVOS OULCES: AMOXICILINA, GLUCERINA, PROPILENGLICOL, SORBITOL, GELATINA	Envase con 100 ml.	3432
10		3768.00	2531000014	AGENTES ALTERNATIVOS OULCES: AMOXICILINA, GLUCERINA, PROPILENGLICOL, SORBITOL, GELATINA	Envase con 100 ml.	33824
11		2620	2531000016	AGENTES ALTERNATIVOS OULCES: AMOXICILINA, GLUCERINA, PROPILENGLICOL, SORBITOL, GELATINA	Envase con 100 ml.	6093
12		3099	2531000094	AGENTES ALTERNATIVOS OULCES: AMOXICILINA, GLUCERINA, PROPILENGLICOL, SORBITOL, GELATINA	Envase con 100 ml.	1489
13		2752.00	2531000070	AGENTES ALTERNATIVOS OULCES: AMOXICILINA, GLUCERINA, PROPILENGLICOL, SORBITOL, GELATINA	Envase con 100 ml.	10020
14		2145	2531000074	AGENTES ALTERNATIVOS OULCES: AMOXICILINA, GLUCERINA, PROPILENGLICOL, SORBITOL, GELATINA	Envase con 100 ml.	19489
15		3344	2531000022	AGENTES ALTERNATIVOS OULCES: AMOXICILINA, GLUCERINA, PROPILENGLICOL, SORBITOL, GELATINA	Envase con 100 ml.	15093
16		3668.00	2531000024	AGENTES ALTERNATIVOS OULCES: AMOXICILINA, GLUCERINA, PROPILENGLICOL, SORBITOL, GELATINA	Envase con 100 ml.	4597
17		3351	2531000028	AGENTES ALTERNATIVOS OULCES: AMOXICILINA, GLUCERINA, PROPILENGLICOL, SORBITOL, GELATINA	Envase con 100 ml.	9440
18		2500	2531000028	AGENTES ALTERNATIVOS OULCES: AMOXICILINA, GLUCERINA, PROPILENGLICOL, SORBITOL, GELATINA	Envase con 100 ml.	1308
19		3107	2531000184	AGENTES ALTERNATIVOS OULCES: AMOXICILINA, GLUCERINA, PROPILENGLICOL, SORBITOL, GELATINA	Envase con 100 ml.	539

[illegible]

No. consecutivo	Clave S&C	Código Q&B S&C del Bien, Arrendamiento o Servicio	Descripción de los bienes, arrendamientos, o servicios solicitados	Unidad de medida	Cantidad solicitada
41	2128.00	2531000008	Ampliación 500 mg. Ceftriaxón.	Envase con 12 cápsulas.	13,908
42	2128.01	2531000048	Ampliación 500 mg. Ceftriaxón.	Envase con 12 cápsulas.	2,161
43	1978	2531000054	Ampliación 500 mg. Ceftriaxón.	Envase con 20 tabletas.	15,968
44	1981	2531000056	Ampliación 500 mg. Ceftriaxón. Envase con 20 tabletas.	Envase con 20 tabletas.	109,486
45	1910	2531000054	Ampliación 500 mg. Ceftriaxón. Envase con 20 tabletas.	Envase con 20 tabletas.	3,094
46	5498	2531001210	Ampliación 500 mg. Ceftriaxón. Envase con 20 tabletas.	Envase con 20 tabletas.	9
47	4408.00	2531000078	Ampliación 500 mg. Ceftriaxón. Envase con 20 tabletas.	Envase con 20 tabletas.	0
48	4488.01	2531000078	Ampliación 500 mg. Ceftriaxón. Envase con 20 tabletas.	Envase con 20 tabletas.	13
49	010,000,3308.00	25310000118	Ampliación 500 mg. Ceftriaxón. Envase con 20 tabletas.	Envase con 20 tabletas.	300
50	5106	2531000048	Ampliación 500 mg. Ceftriaxón. Envase con 20 tabletas.	Envase con 20 tabletas.	27,168
51	1946	2531000186	Ampliación 500 mg. Ceftriaxón. Envase con 20 tabletas.	Envase con 20 tabletas.	3,185
52	1845	2531000186	Ampliación 500 mg. Ceftriaxón. Envase con 20 tabletas.	Envase con 20 tabletas.	1,729
53	204	2531000862	Ampliación 500 mg. Ceftriaxón. Envase con 20 tabletas.	Envase con 20 tabletas.	1,440
54	801.00	2531000102	Ampliación 500 mg. Ceftriaxón. Envase con 20 tabletas.	Envase con 20 tabletas.	3,091
55	477	2531000409	Ampliación 500 mg. Ceftriaxón. Envase con 20 tabletas.	Envase con 20 tabletas.	13,788
56	2508	2531000300	Ampliación 500 mg. Ceftriaxón. Envase con 20 tabletas.	Envase con 20 tabletas.	8,099
57	8946	2531000108	Ampliación 500 mg. Ceftriaxón. Envase con 20 tabletas.	Envase con 20 tabletas.	4,389
58	804	2531000174	Ampliación 500 mg. Ceftriaxón. Envase con 20 tabletas.	Envase con 20 tabletas.	7,25
59	1823	2531000304	Ampliación 500 mg. Ceftriaxón. Envase con 20 tabletas.	Envase con 20 tabletas.	10,288
60	1924	2531000204	Ampliación 500 mg. Ceftriaxón. Envase con 20 tabletas.	Envase con 20 tabletas.	19,180
61	4341	2531000208	Ampliación 500 mg. Ceftriaxón. Envase con 20 tabletas.	Envase con 20 tabletas.	12,708
62	4353	2531000106	Ampliación 500 mg. Ceftriaxón. Envase con 20 tabletas.	Envase con 20 tabletas.	2,721
63	843.02	2531000708	Ampliación 500 mg. Ceftriaxón. Envase con 20 tabletas.	Envase con 20 tabletas.	899
64	872.00	2531000882	Ampliación 500 mg. Ceftriaxón. Envase con 20 tabletas.	Envase con 20 tabletas.	308

No. consecutivo	Controlados (Fracción)	CÓDIGO DE CONTROL	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ACCIONES, SERVICIOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
65	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	420
66	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	417
67	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	423
68	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	425
69	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	426
70	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	427
71	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	428
72	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	429
73	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	430
74	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	431
75	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	432
76	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	433
77	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	434
78	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	435
79	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	436
80	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	437
81	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	438
82	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	439
83	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	440
84	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	441
85	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	442
86	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	443
87	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	444
88	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	445
89	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	446
90	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	447
91	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	448
92	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	449
93	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	450
94	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	451
95	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	452
96	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	453
97	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	454
98	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	455
99	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	456
100	203.01	2531000682	Botas, protección de 5' 100 ml. botas de cuero	Botas con 30 ml	457

No. consecutivo	Contenido (cantidad)	CLAVE SIMCA	CÓDIGO CARBIDE DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
89		574	2531000060	CARTONCIL TABLERA CON TABLERA CONTIENE CARTONCIL 25 MIE ENVASE CON UN TABLERA	ENVASE	13,008
90		2609	2531000062	CARTONCIL TABLERA CON TABLERA CONTIENE CARTONCIL 25 MIE ENVASE CON UN TABLERA	ENVASE	688
91		2609	2531000062	CARTONCIL TABLERA CON TABLERA CONTIENE CARTONCIL 25 MIE ENVASE CON UN TABLERA	ENVASE	32,484
92		1341	2531000068	CARTONCIL TABLERA CON TABLERA CONTIENE CARTONCIL 25 MIE ENVASE CON UN TABLERA	ENVASE	113,616
93		2248	2531000114	CARTONCIL TABLERA CON TABLERA CONTIENE CARTONCIL 25 MIE ENVASE CON UN TABLERA	ENVASE	148
94		2845	2531000200	CARTONCIL TABLERA CON TABLERA CONTIENE CARTONCIL 25 MIE ENVASE CON UN TABLERA	ENVASE	720
95		22	2531000274	CARTONCIL TABLERA CON TABLERA CONTIENE CARTONCIL 25 MIE ENVASE CON UN TABLERA	ENVASE	11,272
96		5313	2531000276	CARTONCIL TABLERA CON TABLERA CONTIENE CARTONCIL 25 MIE ENVASE CON UN TABLERA	ENVASE	4,384
97		1338	2531000278	CARTONCIL TABLERA CON TABLERA CONTIENE CARTONCIL 25 MIE ENVASE CON UN TABLERA	ENVASE	40,216
98		5748	2531000480	CARTONCIL TABLERA CON TABLERA CONTIENE CARTONCIL 25 MIE ENVASE CON UN TABLERA	ENVASE	14,720
99		5935-00	2531000281	CARTONCIL TABLERA CON TABLERA CONTIENE CARTONCIL 25 MIE ENVASE CON UN TABLERA	ENVASE	14,596
100		5205-01	2531000282	CARTONCIL TABLERA CON TABLERA CONTIENE CARTONCIL 25 MIE ENVASE CON UN TABLERA	ENVASE	13,288
101		1935	2531000284	CARTONCIL TABLERA CON TABLERA CONTIENE CARTONCIL 25 MIE ENVASE CON UN TABLERA	ENVASE	401,880
102		4254	2531000285	CARTONCIL TABLERA CON TABLERA CONTIENE CARTONCIL 25 MIE ENVASE CON UN TABLERA	ENVASE	605,854
103		1937	2531000286	CARTONCIL TABLERA CON TABLERA CONTIENE CARTONCIL 25 MIE ENVASE CON UN TABLERA	ENVASE	379,340
104		010000-4558-00	2531000160	CARTONCIL TABLERA CON TABLERA CONTIENE CARTONCIL 25 MIE ENVASE CON UN TABLERA	ENVASE	276
105		010000-4203-00	2531000099	CARTONCIL TABLERA CON TABLERA CONTIENE CARTONCIL 25 MIE ENVASE CON UN TABLERA	ENVASE	2,504
106		2178	2531000281	CARTONCIL TABLERA CON TABLERA CONTIENE CARTONCIL 25 MIE ENVASE CON UN TABLERA	ENVASE	4,586
107		4259	2531000292	CARTONCIL TABLERA CON TABLERA CONTIENE CARTONCIL 25 MIE ENVASE CON UN TABLERA	ENVASE	193,816
108		4255	2531000292	CARTONCIL TABLERA CON TABLERA CONTIENE CARTONCIL 25 MIE ENVASE CON UN TABLERA	ENVASE	71,030
109		010000-4511-00	2531000060	CARTONCIL TABLERA CON TABLERA CONTIENE CARTONCIL 25 MIE ENVASE CON UN TABLERA	ENVASE	681
110		1208	2531000284	CARTONCIL TABLERA CON TABLERA CONTIENE CARTONCIL 25 MIE ENVASE CON UN TABLERA	ENVASE	10,062
111		4061	2531000218	CARTONCIL TABLERA CON TABLERA CONTIENE CARTONCIL 25 MIE ENVASE CON UN TABLERA	ENVASE	11,284
112		010000-0401-00	2531000060	CARTONCIL TABLERA CON TABLERA CONTIENE CARTONCIL 25 MIE ENVASE CON UN TABLERA	ENVASE	1,321
113		2132	2531000298	CARTONCIL TABLERA CON TABLERA CONTIENE CARTONCIL 25 MIE ENVASE CON UN TABLERA	ENVASE	11,920
114		4136	2531000290	CARTONCIL TABLERA CON TABLERA CONTIENE CARTONCIL 25 MIE ENVASE CON UN TABLERA	ENVASE	720

[illegible]

No consecutivo	Controlados (Frendón)	CLASIFICACIÓN	Código CAMBIO DE BIEN, APRENDIZAJE O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
139		484	2531000356	CIQUIMOLICATO DE SODIO SUSPENSION AEROSOL, CADA INHALADOR CONTIENE CIQUIMOLICATO DISUOLTO EN 100 mg SUSPENSION PARA 112 DÍAS DE 3 MG. 3.8 g.	ENVASE	301
140		5552.00	2531000358	DIABETICANTIN ETILICATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE DIABETICANTIN ETILICATO MESILATO EQUIVALENTE A 450 MG DE DIABETICANTIN ETILICATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	7310
141		5651.00	2531000358	DIABETICANTIN ETILICATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE DIABETICANTIN ETILICATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DIABETICANTIN ETILICATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	5490
142		443.9	2531000360	DIABETICANTIN ETILICATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE DIABETICANTIN ETILICATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DIABETICANTIN ETILICATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	900
143		4905	2531000360	DIABETICANTIN ETILICATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE DIABETICANTIN ETILICATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DIABETICANTIN ETILICATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	768
144		5970.00	2531000360	DIABETICANTIN ETILICATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE DIABETICANTIN ETILICATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DIABETICANTIN ETILICATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	240
145		5971.00	2531000360	DIABETICANTIN ETILICATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE DIABETICANTIN ETILICATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DIABETICANTIN ETILICATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	810
146		234	2531000360	DIABETICANTIN ETILICATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE DIABETICANTIN ETILICATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DIABETICANTIN ETILICATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	5,112
147		0010003600.00	2531000360	DIABETICANTIN ETILICATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE DIABETICANTIN ETILICATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DIABETICANTIN ETILICATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	238
148		1097	2531000360	DIABETICANTIN ETILICATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE DIABETICANTIN ETILICATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DIABETICANTIN ETILICATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	260
149		3508	2531000360	DIABETICANTIN ETILICATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE DIABETICANTIN ETILICATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DIABETICANTIN ETILICATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	2,100
150		4241	2531000360	DIABETICANTIN ETILICATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE DIABETICANTIN ETILICATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DIABETICANTIN ETILICATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	3,0540
151		207.00	2531000372	DIABETICANTIN ETILICATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE DIABETICANTIN ETILICATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DIABETICANTIN ETILICATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	4,184
152		247.01	2531000372	DIABETICANTIN ETILICATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE DIABETICANTIN ETILICATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DIABETICANTIN ETILICATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	5,008
153		844.6	2531000374	DIABETICANTIN ETILICATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE DIABETICANTIN ETILICATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DIABETICANTIN ETILICATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	760
154		2431	2531000376	DIABETICANTIN ETILICATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE DIABETICANTIN ETILICATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DIABETICANTIN ETILICATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	3,850
155	41	208	2531000380	DIABETICANTIN ETILICATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE DIABETICANTIN ETILICATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DIABETICANTIN ETILICATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	1,293
156	11	371.5	2531000380	DIABETICANTIN ETILICATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE DIABETICANTIN ETILICATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DIABETICANTIN ETILICATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	682
157		3447	2531000382	DIABETICANTIN ETILICATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE DIABETICANTIN ETILICATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DIABETICANTIN ETILICATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	1,014
158		4409.01	2531000382	DIABETICANTIN ETILICATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE DIABETICANTIN ETILICATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DIABETICANTIN ETILICATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	1,737
159		3408.00	2531000382	DIABETICANTIN ETILICATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE DIABETICANTIN ETILICATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DIABETICANTIN ETILICATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	2,288
160		5801	2531000384	DIABETICANTIN ETILICATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE DIABETICANTIN ETILICATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DIABETICANTIN ETILICATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	3,014
161		3225	2531000384	DIABETICANTIN ETILICATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE DIABETICANTIN ETILICATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DIABETICANTIN ETILICATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	13,154
162		1428	2531000384	DIABETICANTIN ETILICATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE DIABETICANTIN ETILICATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DIABETICANTIN ETILICATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	113,208
163		3927	2531000384	DIABETICANTIN ETILICATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE DIABETICANTIN ETILICATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DIABETICANTIN ETILICATO, ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	7,212

[illegible]

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SIACA	CÓDIGO DE MSDF DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
185		4224	2531000422	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	12,000
186		2154	2531000422	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	82,720
187		011	2531000482	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	2,428
188	II	1544	2531000630	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	487
189	II	3873	2531000632	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	503
190		3871	2531000436	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	2,008
191		1972	2531000450	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	2,272
192		5932	2531000438	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	7,192
193		2018, 1000, 4301, 100	2531000102	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	10,576
194		4480, 100	2531000410	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	2,208
195		4480, 101	2531000440	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	1,416
196		5104	2531000328	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	2,850
197		2304, 11	2531000442	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	3,090
198		2304, 11	2531000444	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	19,320
199		2010, 000, 1495, 00	2531000082	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	780
200		1735	2531000484	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	1,681
201		1500	2531000465	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	3,240
202		1501	2531000466	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	2,680
203		1809	2531000468	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	820
204	II	343	2531000469	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	1,170
205		3910	2531000470	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	31,176
206		4079, 10	2531000345	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	1,990
207		3947	2531000794	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	1,000
208		3848	2531000704	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	1,888
209		3849	2531000724	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	2,744
210		2431	2531000310	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	7,278
211		2611	2531000470	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	2,172
212		875	2531000474	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ml contiene ENOXAPARINA 50 mg/ml. EN VASOS CON 2 INYECTORES DE 1 ml. 100 mg solución inyectable	ENVASE	18,268

[illegible]

No consecutivo	Controlador (fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CARRANDEPUB BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
243		1984	2531000514	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 500 MG DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 50 MG DE GENTAMICINA - ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML DE 10 ML SOLUCION INYECTABLE	ENV 20ML	24.489
244		1042	2531000518	GENTAMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: 400 MG DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 40 MG DE GENTAMICINA - ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML DE 10 ML	ENV 50TABLET	3.800
245		3020.00	2531000520	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 500 MG DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 50 MG DE GENTAMICINA - ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML DE 10 ML	ENV 50AMP	4.402
246		3606	2531000522	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 500 MG DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 50 MG DE GENTAMICINA - ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML DE 10 ML	ENV 50AMP	18.288
247		4433	2531000523	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 500 MG DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 50 MG DE GENTAMICINA - ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML DE 10 ML	ENV 50AMP	1.20
248	U	4481	2531000524	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 500 MG DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 50 MG DE GENTAMICINA - ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML DE 10 ML	ENV 50AMP	302
249	U	4477	2531000525	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 500 MG DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 50 MG DE GENTAMICINA - ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML DE 10 ML	ENV 50AMP	1.070
250	U	3253	2531000526	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 500 MG DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 50 MG DE GENTAMICINA - ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML DE 10 ML	ENV 50AMP	9.384
251		3021	2531000528	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 500 MG DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 50 MG DE GENTAMICINA - ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML DE 10 ML	ENV 50TABLET	1.728
252		621	2531000530	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 500 MG DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 50 MG DE GENTAMICINA - ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML DE 10 ML	ENV 50TABLET	2.000
253		672	2531000531	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 500 MG DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 50 MG DE GENTAMICINA - ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML DE 10 ML	ENV 50TABLET	1.334
254		4402	2531000532	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 500 MG DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 50 MG DE GENTAMICINA - ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML DE 10 ML	ENV 50TABLET	4.44
255		4401	2531000534	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 500 MG DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 50 MG DE GENTAMICINA - ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML DE 10 ML	ENV 50AMP	2.594
256		4701	2531000535	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 500 MG DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 50 MG DE GENTAMICINA - ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML DE 10 ML	ENV 50TABLET	4.703
257		4402	2531000536	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 500 MG DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 50 MG DE GENTAMICINA - ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML DE 10 ML	ENV 50TABLET	24
258		2401	2531000537	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 500 MG DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 50 MG DE GENTAMICINA - ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML DE 10 ML	ENV 50TABLET	18.604
259		313	2531000538	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 500 MG DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 50 MG DE GENTAMICINA - ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML DE 10 ML	ENV 50TABLET	1.334
260		474	2531000539	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 500 MG DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 50 MG DE GENTAMICINA - ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML DE 10 ML	ENV 50TABLET	2.401
261		1768	2531000540	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 500 MG DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 50 MG DE GENTAMICINA - ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML DE 10 ML	ENV 50TABLET	2.020
262		1705	2531000541	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 500 MG DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 50 MG DE GENTAMICINA - ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML DE 10 ML	ENV 50TABLET	5.203
263		2814	2531000542	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 500 MG DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 50 MG DE GENTAMICINA - ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML DE 10 ML	ENV 50TABLET	11.411
264		010000076.00	2531000543	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 500 MG DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 50 MG DE GENTAMICINA - ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML DE 10 ML	ENV 50TABLET	2.401
265		010000059.00	2531000544	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 500 MG DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 50 MG DE GENTAMICINA - ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML DE 10 ML	ENV 50TABLET	18.604
266		4123	2531000545	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: 500 MG DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 50 MG DE GENTAMICINA - ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML DE 10 ML	ENV 50TABLET	44

[illegible]

Controlador (Fracción)	Claves AICA	Código CAMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
285	2130.01	2531000068	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 120 dosis por 120 dosis.	21.084
287	010.000.5891.01	2531000046	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 28 tabletas.	1.008
288	010.000.5892.00	2531000046	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 28 tabletas.	1.008
289	5444	2531000069	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 28 tabletas.	38
290	232	2531000070	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 28 tabletas.	1.172
291	4318	2531000072	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 100 ml.	3.120
292	593	2531000072	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 100 ml.	7.880
293	582	2531000072	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 100 ml.	2.334
294	2018	2531000074	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 100 ml.	2.680
295	37019	2531000074	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 100 ml.	1.224
296	226	2531000084	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 100 ml.	4.816
297	3422	2531000086	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 100 ml.	9.13.420
298	4239.00	2531000092	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 100 ml.	720
299	5681	2531000092	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 100 ml.	4.882
300	5683	2531000092	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 100 ml.	1.388
301	5958	2531000092	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 100 ml.	4.804
302	4515	2531000092	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 100 ml.	3.70
303	4514	2531000092	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 100 ml.	924
304	2616	2531000092	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 100 ml.	2.334
305	2617	2531000092	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 100 ml.	0.617
306	2168.00	2531000092	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 100 ml.	1.920
307	2653.00	2531000092	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 100 ml.	1.816
308	4045	2531000092	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 100 ml.	58.880
309	4199	2531000092	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 100 ml.	18.688
310	5476	2531000092	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 100 ml.	1.02
311	3084	2531000092	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 100 ml.	2.47
312	2210	2531000092	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 100 ml.	3.416
313	2208	2531000092	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 100 ml.	18.719
314	3597	2531000092	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 100 ml.	3.886
315	5082.00	2531000092	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 100 ml.	1.488
316	1007	2531000092	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 100 ml.	18.124
317	264	2531000092	Epinefrina 1:1000 solución para inhalación.	Envase con 100 ml.	4.088

No consecutivo	Controlador(a) (Ración)	Clave SATECA	Código Ocasional del Bien, Adquisición o Servicio	Descripción de los bienes, arrendamientos, o servicios adquiridos	Unidad de medida	Cantidad solicitada
318		363	2531000014	PROPAGANDA PUBLICITARIA IMPRIMIBLE AL 15% PARA PUBLICAR ANUNCIO DE COMPRA, SIN MAS EMPAQUE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ml. 500 ml. 50 ml. Solución imprimible al 15%	ENVASE A	4,288
319		252	2531000014	PROPAGANDA PUBLICITARIA IMPRIMIBLE AL 15% PARA PUBLICAR ANUNCIO DE COMPRA, SIN MAS EMPAQUE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ml. 500 ml. 50 ml. Solución imprimible al 15%	ENVASE A	9,281
320		267	2531000014	PROPAGANDA PUBLICITARIA IMPRIMIBLE AL 15% PARA PUBLICAR ANUNCIO DE COMPRA, SIN MAS EMPAQUE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ml. 500 ml. 50 ml. Solución imprimible al 15%	ENVASE A	1,275
321		384	2531000014	PROPAGANDA PUBLICITARIA IMPRIMIBLE AL 15% PARA PUBLICAR ANUNCIO DE COMPRA, SIN MAS EMPAQUE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ml. 500 ml. 50 ml. Solución imprimible al 15%	ENVASE A	4,096
322		397	2531000014	PROPAGANDA PUBLICITARIA IMPRIMIBLE AL 15% PARA PUBLICAR ANUNCIO DE COMPRA, SIN MAS EMPAQUE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ml. 500 ml. 50 ml. Solución imprimible al 15%	ENVASE A	22,128
323		400	2531000014	PROPAGANDA PUBLICITARIA IMPRIMIBLE AL 15% PARA PUBLICAR ANUNCIO DE COMPRA, SIN MAS EMPAQUE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ml. 500 ml. 50 ml. Solución imprimible al 15%	ENVASE A	11,810
324		429	2531000014	PROPAGANDA PUBLICITARIA IMPRIMIBLE AL 15% PARA PUBLICAR ANUNCIO DE COMPRA, SIN MAS EMPAQUE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ml. 500 ml. 50 ml. Solución imprimible al 15%	ENVASE A	4,885
325		429	2531000014	PROPAGANDA PUBLICITARIA IMPRIMIBLE AL 15% PARA PUBLICAR ANUNCIO DE COMPRA, SIN MAS EMPAQUE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ml. 500 ml. 50 ml. Solución imprimible al 15%	ENVASE A	1,512
326		373	2531000014	PROPAGANDA PUBLICITARIA IMPRIMIBLE AL 15% PARA PUBLICAR ANUNCIO DE COMPRA, SIN MAS EMPAQUE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ml. 500 ml. 50 ml. Solución imprimible al 15%	ENVASE A	3,980
327		273	2531000014	PROPAGANDA PUBLICITARIA IMPRIMIBLE AL 15% PARA PUBLICAR ANUNCIO DE COMPRA, SIN MAS EMPAQUE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ml. 500 ml. 50 ml. Solución imprimible al 15%	ENVASE A	157
328		245	2531000014	PROPAGANDA PUBLICITARIA IMPRIMIBLE AL 15% PARA PUBLICAR ANUNCIO DE COMPRA, SIN MAS EMPAQUE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ml. 500 ml. 50 ml. Solución imprimible al 15%	ENVASE A	12,884
329		419	2531000014	PROPAGANDA PUBLICITARIA IMPRIMIBLE AL 15% PARA PUBLICAR ANUNCIO DE COMPRA, SIN MAS EMPAQUE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ml. 500 ml. 50 ml. Solución imprimible al 15%	ENVASE A	17,112
330		214	2531000014	PROPAGANDA PUBLICITARIA IMPRIMIBLE AL 15% PARA PUBLICAR ANUNCIO DE COMPRA, SIN MAS EMPAQUE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ml. 500 ml. 50 ml. Solución imprimible al 15%	ENVASE A	23,713
331		214	2531000014	PROPAGANDA PUBLICITARIA IMPRIMIBLE AL 15% PARA PUBLICAR ANUNCIO DE COMPRA, SIN MAS EMPAQUE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ml. 500 ml. 50 ml. Solución imprimible al 15%	ENVASE A	109
332		343	2531000014	PROPAGANDA PUBLICITARIA IMPRIMIBLE AL 15% PARA PUBLICAR ANUNCIO DE COMPRA, SIN MAS EMPAQUE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ml. 500 ml. 50 ml. Solución imprimible al 15%	ENVASE A	45,428
333		250	2531000014	PROPAGANDA PUBLICITARIA IMPRIMIBLE AL 15% PARA PUBLICAR ANUNCIO DE COMPRA, SIN MAS EMPAQUE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ml. 500 ml. 50 ml. Solución imprimible al 15%	ENVASE A	2,885
334		363	2531000014	PROPAGANDA PUBLICITARIA IMPRIMIBLE AL 15% PARA PUBLICAR ANUNCIO DE COMPRA, SIN MAS EMPAQUE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ml. 500 ml. 50 ml. Solución imprimible al 15%	ENVASE A	8,495
335		259	2531000014	PROPAGANDA PUBLICITARIA IMPRIMIBLE AL 15% PARA PUBLICAR ANUNCIO DE COMPRA, SIN MAS EMPAQUE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ml. 500 ml. 50 ml. Solución imprimible al 15%	ENVASE A	584
336		303	2531000014	PROPAGANDA PUBLICITARIA IMPRIMIBLE AL 15% PARA PUBLICAR ANUNCIO DE COMPRA, SIN MAS EMPAQUE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ml. 500 ml. 50 ml. Solución imprimible al 15%	ENVASE A	1,512
337		350	2531000014	PROPAGANDA PUBLICITARIA IMPRIMIBLE AL 15% PARA PUBLICAR ANUNCIO DE COMPRA, SIN MAS EMPAQUE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ml. 500 ml. 50 ml. Solución imprimible al 15%	ENVASE A	13,068
338		410	2531000014	PROPAGANDA PUBLICITARIA IMPRIMIBLE AL 15% PARA PUBLICAR ANUNCIO DE COMPRA, SIN MAS EMPAQUE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ml. 500 ml. 50 ml. Solución imprimible al 15%	ENVASE A	1,280
339		125	2531000014	PROPAGANDA PUBLICITARIA IMPRIMIBLE AL 15% PARA PUBLICAR ANUNCIO DE COMPRA, SIN MAS EMPAQUE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ml. 500 ml. 50 ml. Solución imprimible al 15%	ENVASE A	61,586
340		259	2531000014	PROPAGANDA PUBLICITARIA IMPRIMIBLE AL 15% PARA PUBLICAR ANUNCIO DE COMPRA, SIN MAS EMPAQUE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ml. 500 ml. 50 ml. Solución imprimible al 15%	ENVASE A	287
341		410	2531000014	PROPAGANDA PUBLICITARIA IMPRIMIBLE AL 15% PARA PUBLICAR ANUNCIO DE COMPRA, SIN MAS EMPAQUE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ml. 500 ml. 50 ml. Solución imprimible al 15%	ENVASE A	1,440
342		435	2531000014	PROPAGANDA PUBLICITARIA IMPRIMIBLE AL 15% PARA PUBLICAR ANUNCIO DE COMPRA, SIN MAS EMPAQUE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ml. 500 ml. 50 ml. Solución imprimible al 15%	ENVASE A	548
343		124	2531000014	PROPAGANDA PUBLICITARIA IMPRIMIBLE AL 15% PARA PUBLICAR ANUNCIO DE COMPRA, SIN MAS EMPAQUE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ml. 500 ml. 50 ml. Solución imprimible al 15%	ENVASE A	26,084
344		109	2531000014	PROPAGANDA PUBLICITARIA IMPRIMIBLE AL 15% PARA PUBLICAR ANUNCIO DE COMPRA, SIN MAS EMPAQUE CON 5 FRASCOS AMPOLLA DE 50 ml. 500 ml. 50 ml. Solución imprimible al 15%	ENVASE A	26,084

No consecutivo	Controlados (Frecuencia)	Clave SAICA	Código CARMSOF DEL APRENDIZAJE O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
345		109	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	ENVASAMR	101.700
346		1258	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	Envase con 3 ampollas	0
347		3165	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	ENVASAMR	68.420
348		586	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	ENVASAMR	2.060
349	II	4472.01	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	ENVASAMR	1.020
350	II	8351	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	ENVASAMR	2.076
351	II	4470.01	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada	1.048
352		1176	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	ENVASAMR	1.008
353		1243	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	ENVASAMR	5.256
354		1261	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	ENVASAMR	57.132
355		1342	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	ENVASAMR	21.036
356		572	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	ENVASAMR	75.624
357		1268	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	ENVASAMR	3.846
358		1308.00	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	Envase con 20 tabletas	0.082
359		1804	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	ENVASAMR	7.353
360		1911	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	ENVASAMR	104.850
361		1102	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	ENVASAMR	67.26
362		1810	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	ENVASAMR	3.004
363		1308.01	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	ENVASAMR	9.432
364		881	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	ENVASAMR	12.884
365	II	4057	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	Envase con 3 ampollas con 3 ml	135.160
366	II	1108	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	Envase con 3 ampollas con 5 ml	15.768
367	II	010.000.603.01	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	Envase con 3 ampollas	3.880
368	II	010.000.603.02	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	Envase con 1 ampolla	5.400
369		5100.00	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	Envase con 20 ml	1.373
370		010.000.601.00	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	Envase con 3 ampollas	1.032
371		010.000.601.01	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	Envase con 20 tabletas	107.04
372		2100.01	2531000060	METAMIZOL SÓLIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓLIDO 1 g ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML 1/2 Solución Inyectable	Envase con 20 tabletas	9.702

Na consecutivo	Controlados (Fracción)	CLASIFICACIÓN	CÓDIGO CASAS DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
3623		5029	2531000010	Medicamento 400 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampolla y una ampolla de 100 ml.	120
3624		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 18 ml y 1 vial de 100 ml de 1.40 g/ml de 50 mg cada uno	14.078
3625		4129	2531000015	Medicamento. Compuesto 0.5 mg	Envase con 30 comprimidos	6000
3626		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3627		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3628		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3629		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3630		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3631		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3632		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3633		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3634		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3635		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3636		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3637		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3638		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3639		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3640		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3641		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3642		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3643		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3644		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3645		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3646		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3647		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3648		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3649		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3650		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3651		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3652		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3653		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3654		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3655		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3656		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3657		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3658		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3659		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3660		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3661		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3662		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3663		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3664		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3665		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3666		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3667		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000
3668		4141	2531000015	Medicamento. Suspensión 0.5 g / 5 ml ml	Envase con 30 comprimidos	6000

No consecutivo	Controlador (Firma)	Clave única	Código de barras del bien, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
401		512	2531000728	NORBITERONA 200 MG/MIL SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 ampollas con 4 ml	2,241
402		3506	2531000732	NORBITERONA 200 MG/MIL SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 ampollas con 4 ml	1,776
403		3503	2531000730	NORBITERONA 200 MG/MIL SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 ampollas con 4 ml	3,286
404		3515	2531000734	NORBITERONA 200 MG/MIL SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 ampollas con 4 ml	1,840
405		5188	2531000732	NORBITERONA 200 MG/MIL SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 ampollas con 4 ml	10,892
406		4389	2531000732	NORBITERONA 200 MG/MIL SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 ampollas con 4 ml	11,428
407		5181	2531000734	NORBITERONA 200 MG/MIL SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 ampollas con 4 ml	7,890
408		4389	2531000734	NORBITERONA 200 MG/MIL SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 ampollas con 4 ml	482
409		5188	2531000732	NORBITERONA 200 MG/MIL SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 ampollas con 4 ml	1,010
410		5181	2531000734	NORBITERONA 200 MG/MIL SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 ampollas con 4 ml	1,379
411		5181	2531000734	NORBITERONA 200 MG/MIL SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 ampollas con 4 ml	3,072
412		5181	2531000734	NORBITERONA 200 MG/MIL SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 ampollas con 4 ml	442,812
413		5181	2531000734	NORBITERONA 200 MG/MIL SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 ampollas con 4 ml	10,784
414		5181	2531000734	NORBITERONA 200 MG/MIL SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 ampollas con 4 ml	2,688
415		5181	2531000734	NORBITERONA 200 MG/MIL SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 ampollas con 4 ml	3,578
416		5181	2531000734	NORBITERONA 200 MG/MIL SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 ampollas con 4 ml	3,58
417		5181	2531000734	NORBITERONA 200 MG/MIL SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 ampollas con 4 ml	14
418		5181	2531000734	NORBITERONA 200 MG/MIL SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 ampollas con 4 ml	1,388
419		5181	2531000734	NORBITERONA 200 MG/MIL SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 ampollas con 4 ml	10,540
420		5181	2531000734	NORBITERONA 200 MG/MIL SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 ampollas con 4 ml	5,772
421		5181	2531000734	NORBITERONA 200 MG/MIL SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 ampollas con 4 ml	3,408
422		5181	2531000734	NORBITERONA 200 MG/MIL SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 ampollas con 4 ml	8,741
423		5181	2531000734	NORBITERONA 200 MG/MIL SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 ampollas con 4 ml	8
424		5181	2531000734	NORBITERONA 200 MG/MIL SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 ampollas con 4 ml	9
425		5181	2531000734	NORBITERONA 200 MG/MIL SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 ampollas con 4 ml	1,116
426		5181	2531000734	NORBITERONA 200 MG/MIL SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 ampollas con 4 ml	30,76
427		5181	2531000734	NORBITERONA 200 MG/MIL SOLUCIÓN INYECTABLE	Envase con 20 ampollas con 4 ml	104,880

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SALIDA	Código Controlado del BEM, Acreditamiento o Servicio	Descripción de los bienes, prestaciones, o servicios suministrados	Unidad de Medida	Cantidad suministrada
436	5185.00	253100072		Paracetamol o Paracetamol Oligoparacetamol Paracetamol 40 mg, o Paracetamol 20 mg o Omeprazol 20 mg, Tabletas, proceso o cápsulas.	Envase con 7 tabletas, proceso o cápsulas.	113.398
437	5221.00	253100074		Paracetamol 1 gr 100 ml Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 100 ml	296.572
438	53.88.00	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	88.365
439	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	28.599
440	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	1.776
441	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	161.268
442	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	128
443	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	12
444	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	17.291
445	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	3.745
446	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	7.749
447	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	3.394
448	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	3.099
449	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	19.323
450	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	89
451	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	62.208
452	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	2.096
453	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	281
454	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	230.62
455	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	18.642
456	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	2.079
457	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	14.223
458	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	6.282
459	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	10.976
460	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	1.70
461	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	1.806
462	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	7.64
463	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	29.283
464	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	65.882
465	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	2.795
466	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	6.606
467	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	0
468	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	2.454
469	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	64.368
470	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	28.938
471	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	5.690
472	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	5.690
473	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	5.690
474	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	5.690
475	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	5.690
476	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	5.690
477	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	5.690
478	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	5.690
479	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	5.690
480	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	5.690
481	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	5.690
482	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	5.690
483	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	5.690
484	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	5.690
485	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	5.690
486	105	253100074		Paracetamol 500 mg Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampolla con 30 ml	5.690

No. consecutivo	Contabilizado (cantidad)	CLAVESALSA	CÓDIGO CARBONIFERO DEL ARQUEOPALMISTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARQUEOPALMISTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
467		123401	2531000816	REINTEGRACIÓN DE LA CANTIDAD INYECTADA EN CADA AMPOLLETA CONTENIENDO EL EQUIVOCADO DE 30 mg/ml de solución inyectable.	ENVASE	35,784
468		01000056500	2531000168	Reintegración de 30 mg de solución inyectable.	Envases con 30 tabletas	2,770
469		01000059200	2531000192	Reintegración de 30 mg de solución inyectable.	Envases con 30 tabletas	2
470		55027	2531000102	Reintegración de 30 mg de solución inyectable.	Envases con 20 ml	4,748
471		807100	2531000102	Reintegración de 30 mg de solución inyectable.	Envases con 20 tabletas	4,369
472		3258	2531000826	Reintegración de 30 mg de solución inyectable.	Envases con 40 tabletas	10,882
473		010000437900	2531000450	Reintegración de 30 mg de solución inyectable.	Envases con 20 parches	144
474		4053	2531000872	Reintegración de 30 mg de solución inyectable.	Envases con 20 ampollas de 5 ml	1,406
475		0270	2531000076	Reintegración de 30 mg de solución inyectable.	Envases con 20 ml	1,380
476		010000264100	2531000168	Reintegración de 30 mg de solución inyectable.	Envases con 20 ml	438
477		431	2531000826	Reintegración de 30 mg de solución inyectable.	Envases con 20 ml	1,020
478		439	2531000826	Reintegración de 30 mg de solución inyectable.	ENVASE	12,086
479		429	2531000826	Reintegración de 30 mg de solución inyectable.	ENVASE	24,068
480		044000	2531000826	Reintegración de 30 mg de solución inyectable.	Envases con ampollas de 5 ml	5,370
481		1372	2531000826	Reintegración de 30 mg de solución inyectable.	ENVASE	7,668
482		3662	2531000826	Reintegración de 30 mg de solución inyectable.	Envases con 20 ml	83,844
483		4684	2531000826	Reintegración de 30 mg de solución inyectable.	ENVASE	15,210
484		233	2531000826	Reintegración de 30 mg de solución inyectable.	ENVASE	8,124
485		490800	2531000826	Reintegración de 30 mg de solución inyectable.	Envases con 1 tableta	8,880
486		430801	2531000826	Reintegración de 30 mg de solución inyectable.	Envases con 4 tabletas	8,857
487		010000470500	2531000826	Reintegración de 30 mg de solución inyectable.	Envases con 20 ampollas de 5 ml	2,984
488		2441	2531000826	Reintegración de 30 mg de solución inyectable.	Envases con 2000 ml	40,478
489		2384	2531000826	Reintegración de 30 mg de solución inyectable.	Envases con 2000 ml	2,470
490		3	2531000826	Reintegración de 30 mg de solución inyectable.	Envases con 400 a 450 g	7,891
491		134	2531000826	Reintegración de 30 mg de solución inyectable.	ENVASE	14,288

No consecutivo	Controladora (Fracción)	CLAVE SALERA	CÓDIGO OPERADOR DEL BIEN, APROVECHAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, APROVECHAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	GRUPO DE AGENDA	CANTIDAD SOLICITADA
492	12	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	2.344
493	0000000000	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	5.482
494	2882	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	888
495	4335	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	13.294
496	1704	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	6.350
497	1704	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	13.255
498	228	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	3.456
499	228	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	1.485
500	228	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	38.445
501	5147	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	894
502	437	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	2.555
503	515100	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	3.429
504	3061	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	12
505	4007	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	888
506	548307	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	8
507	1072	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	5.482
508	5585	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	1.485
509	2207	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	11.294
510	488000	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	1.485
511	2882	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	888
512	228	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	4.555
513	228	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	5.655
514	228	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	5.654
515	1605	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	1.544
516	218900	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	3.456
517	218900	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	1.485
518	218900	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	5.482
519	218900	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	20.252
520	2095	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	47.558
521	5146	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	38
522	324000	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	84
523	2651	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	206
524	1593	2531000000	2531000000	SOLICITANDO DE TERRENO EN LA MANA DE TERNANING, SIN LUGARES, POCOS, LITIA CON 400 A 454 CUBAMOS Y MEDIDA DE 440 A 5.33 GRAMOS.	ENVÍASE	43.254

No consecutivo	Controlados (fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CARBON DE BLEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ANEXOS, ALQUILERES, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
526		5255	2531000904	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG SULFAMETOXAZOL 800 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ml. 100 mg y 800 mg solución inyectable	ENVASE	4040
526		1905	2531000904	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE 40 MG TRIMETOPRIMA 40 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR 40 mg / 5 ml Y 200 mg / 5 ml solución oral	ENVASE	4088
527		4114	2531000906	TRIMETOPRIMA 500 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE	3078
528		4111	2531000906	TRIMETOPRIMA 500 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE	1884
529		4409.01	2531000908	TRIMETOPRIMA 500 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE	364
530		4409.01	2531000908	TRIMETOPRIMA 500 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE	449
531		2624	2531000914	TRIMETOPRIMA 500 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE	8438
532		2622	2531000914	TRIMETOPRIMA 500 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE	9484
533		5359	2531000914	TRIMETOPRIMA 500 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE	4682
534		4251	2531000916	TRIMETOPRIMA 500 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE	8860
535		4154	2531000950	TRIMETOPRIMA 500 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE	3388
536		754	2531000920	TRIMETOPRIMA 500 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE	2344
537		4488	2531000932	TRIMETOPRIMA 500 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE	2384
538		596	2531000934	TRIMETOPRIMA 500 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE	880
539		598	2531000934	TRIMETOPRIMA 500 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE	5028
540		5983	2531000934	TRIMETOPRIMA 500 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE	880
541		010009520000	2531000934	TRIMETOPRIMA 500 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE	3080
542		4701	2531000934	TRIMETOPRIMA 500 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE	3240
543		2181	2531000934	TRIMETOPRIMA 500 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE	1404
544		9383	2531000948	TRIMETOPRIMA 500 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE	3288
545		4378	2531000952	TRIMETOPRIMA 500 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE	10428
546		1098	2531000948	TRIMETOPRIMA 500 mg / 5 ml solución inyectable	ENVASE	8438

No consecutivo	Controlados (fracción)	datos de la	Código de identificación de los bienes, ARREGLOS, ARREGLOS O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
547	5415	2531000950	Verdadero 20g mg. solución inyectable.	Envase con un frasco ampolla con frías.	1.532
548	5416	2531000950	Verdadero 50 mg. solución.	Envase con 14 cápsulas.	155
549	672	2531000950	Verdadero 20g mg. solución inyectable.	Envase con 14 cápsulas.	347
550	672	2531000950	Verdadero 20g mg. solución inyectable.	Envase con 14 cápsulas.	114
551	672	2531000950	Verdadero 20g mg. solución inyectable.	Envase con 14 cápsulas.	24

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2012, Fijación de medicamentos y de rangos de tolerancia. NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de líquidos y medicamentos. Ley General de Salud artículos 370 y 376 bis.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN NO APLICA

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todos los medicamentos el proveedor o proveedor de servicios deberá presentar copia simple por anverso y reverso del registro sanitario vigente y la solicitud de registro o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho registro no requiere registro sanitario.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los medicamentos fracción I deberán entregarse directamente a cada una de las Unidades Médicas requerientes de conformidad con la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, entrarse de cada medicamento y la clave SATCA 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor. El hospital debe presentar su aviso de provisión de compra-venta de equipamientos autorizados por la COFEPRIS. Los medicamentos controlados de las fracciones II y III deberán ser entregados de manera directa en las unidades médicas de acuerdo con sus requerimientos (masa neta o aviso), acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, entrarse de cada medicamento y la clave SATCA 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor. 5. No se aceptarán medicamentos cuya fecha de vencimiento de la fracción II y III intermedios, se deberá generar una factura por cada fracción. Los medicamentos no controlados se deberán entregar en el Almacén Central de la SEDSA de Jardín 356, Jalisco. Del Almacén o donde está indicado.

VISTAS: NO APLICA

MUESTRAS: NO APLICA

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUACIÓN: En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor ajustará proporcionalmente las muestras correspondientes para ser analizadas por un laboratorio autorizado con cargo a dicho proveedor.

PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberá tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con esta de serie.

OGB, M. Gabriela Rodríguez Quintana Jefe de Biofarmacia Farmacológica		Mtro. Francisco Carlos Beltrán Ortiz Subdirector de Medicamentos		OGB, Mtro. Silvestre Sánchez Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos	
--	---	---	--	--	---

ANEXO 3
(SEGUIMIENTO
QUINCENAL DEL
CONTRATO)

+



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO

RAZÓN SOCIAL:

R.F.C.

DOMICILIO FISCAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ENCARGADO DEL SERVICIO:

ANEXO 3

CONTRATO SSCDMX-DGAF-021-E-2020

\$165,691.78

[illegible]

Copyright © 2000 by John Wiley & Sons, Inc.



12



ANEXO 4
(REPORTE MENSUAL
DE BIENES Y/O
SERVICIOS Y
MONTOS
FACTURADOS)



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS

ENCARGADO DEL SERVICIO:

ORIGINAL

[illegible]

4



6

ANEXO 5

(SAICA)

[Handwritten signature]

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-021-E-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.

RFC
MEV150219DY0

DIRECCION
AV. TEOPANZALCO 406 PISO 1 COL.
REFORMA, MUNICIPIO DE CUERNAVACA
MORELOS, MÉXICO

TELEFONO
63617801

REPRESENTANTE LEGAL
KURT NUSSEN GUERRERO

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO MAXIMO
\$165,691.78

L.A.B.D.

REQUISICION No.
080/2020 Y 081/2020

AREA REQUIRIENTE
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. SUSANA DE LOURDES HARO VALDES

FUNDAMENTO LEGAL
ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52,54 FRACCIÓN
XV Y 63 FRACCIÓN I DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACEN CENTRAL, AV.
JARDIN No. 356, COL. DEL
GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CDMX

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2531 - Medicinas y productos farmacéuticos				
491	010.000.2649.00, Pramipexol 0.5 mg Tabletas	Envase con 30 tabletas.	1	\$218.69	\$218.69
532	4308.01, Sildenafil Oral 50 mg. Tabletas	Envase con 4 tabletas.	1	\$10.75	\$10.75
545	010.000.5176.00, Sucralfato 1 g Tabletas	Envase 40 tabletas	1	\$31.89	\$31.89
(DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$261.33
				I.V.A.	\$0.00
				TOTAL	\$261.33

ELABORÓ

C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GOMEZ

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ

LIC. RAUL CHAGON RANGEL

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-021-E-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.
RFC	MEV150219DY0
DIRECCIÓN	AV. TEOPANZALCO 406 PISO 1 COL. REFORMA, MUNICIPIO DE CUERNAVACA MORELOS, MÉXICO
TELÉFONO	63617801
REPRESENTANTE LEGAL	KURT NUSSEN GUERRERO

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	MONTO MÁXIMO \$165,691.78
L.A.B.D.	
REQUISICIÓN No.	080/2020 Y 081/2020
ÁREA REQUIRIENTE	SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL	LIC. SUSANA DE LOURDES HARO VALDES
FUNDAMENTO LEGAL	ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XV Y 63 FRACCIÓN I DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN	ALMACEN CENTRAL, AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX
HORARIO DE ENTREGA	DE 9:00 A 14:00 HRS.
FACTURAR A	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

491	010.000.2649.00, Pramipexol 0.5 mg Tablet as Envase con 30 tabletas.	
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
491.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
532	4308.01, Sildenafil Oral 50 mg. Tablet as Envase con 4 tabletas.	
532.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
545	010.000.5176.00, Sucralfato 1 g Tablet as Envase 40 tabletas	
545.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1

ELABORÓ C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GOMEZ J U D DE CONTRATOS	REVISÓ LIC. RAUL CHACON RANGEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	FIRMA DEL PROVEEDOR NOMBRE:
--	--	--	--------------------------------